

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Auto Interlocutorio. 1695

Radicado: 19001-33-33-006-2018-00177-00
Demandante: FRANKLYN BENAVIDES SARRIA Y OTROS
Demandado: NACIÓN -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Los señores **FRANQUIL NABOR BENAVIDES MOCAYO** identificado con cédula de ciudadanía No.10.690.661, **ALEJANDRINA SARRIA MURILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.941.035, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor **BLANCA ALEJANDRA BENAVIDES SARRIA** identificada con NUIP 1110294652, **FRANKLIN BENAVIDES SARRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.752.534, **JHON FRANKLIN BENAVIDES IMBACHI** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.336.496 quienes actúan en nombre propio, a través de apoderado judicial presentan demanda contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, encaminada a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales como consecuencia del daño originado por la supuesta falla del servicio por la omisión en el contenido obligacional de las normas que debieron regir su actuar.

EL Juzgado admitirá la demanda porque se ajusta a las disposiciones normativas contempladas en los artículos 161 a 166 del CPACA, como es, se designaron las partes y sus representantes (folios 44-45), las pretensiones se formulan en forma precisa y clara (folios 45-46), los hechos se expresan en forma clara, clasificados y enumerados (folios 46 a 52), se allega las pruebas que se encuentran en poder de la parte actora (folios 1 a 59), se solicitan las pruebas que no encuentran en poder de la parte demandante (folio 58) se razona adecuadamente la cuantía (folios 58 a 59), se señala la dirección para notificación de las partes (carátula), se acompaña al libelo introductorio poder suficiente y debidamente otorgado para ejercer el presente medio de control (folios 1 a 3).

Finalmente, se observa que no ha operado el fenómeno de caducidad, en tanto el daño antijurídico se sustenta en la supuesta falla en el servicio originada en sede administrativa desde la solicitud de restitución de tierras e inscripción del predio en el registro de tierras despojadas, el cual culminaría en sede judicial mediante Auto Interlocutorio No. 138 del 15 de abril de 2016, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito especializado en Restitución de Tierras, cuando se aceptó el desistimiento de la solicitud de restitución y formalización de tierras y archivó dicha actuación, la cual fue notificada el 18 de abril de 2016 (folios 423-426 medio magnético CD2). Se solicitó Conciliación Extrajudicial el día 16 de abril de 2018 (folio 41), cuya constancia de conciliación fracasada se expidió el día 15 de junio de 2018 (folio 43) y la demanda la presentó el día 18 de junio de 2018, es decir dentro del término oportuno que indica la norma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por los señores: **FRANQUIL NABOR BENAVIDES MONCAYO Y OTROS** contra la **NACIÓN -MINISTERIO DE**

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- UAE DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD. En consecuencia,

SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la admisión de la demanda y de la demanda a la **NACIÓN –MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- UAE DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD.**, entidad demanda dentro de presente asunto, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, advirtiéndole que se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

Con la contestación de la demanda, la entidad demandada suministrará su dirección electrónica y aportarán las pruebas que se encuentren en su poder de conformidad con el numeral 4 artículo 175 del CPACA.

TERCERO: Notifíquese personalmente al **Delegado del Ministerio Público (R)**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, del auto de admisorio de la demanda y de la demanda, advirtiéndole: se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

CUARTO: Notifíquese personalmente del auto admisorio y de la demanda a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, conforme lo dispone el inciso final del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, advirtiéndole: se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

QUINTO: REMÍTASE por correo postal autorizado, copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos: al Demandado y Ministerio Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 199 CPCA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

En virtud del párrafo 1° del artículo 3 del Decreto 1365 del 27 de Junio de 2013, no será necesaria la remisión física de la demanda con su corrección, de sus anexos y del auto admisorio a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SEXTO: Una vez se haya agotado el término dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el inciso 5° del artículo 612 de la ley 1564 de 2012, se correrá el traslado de la demanda por el término de treinta (30) días de conformidad con el artículo 172 CPACA.

SÉPTIMO: Para atender los gastos ordinarios del proceso, la parte actora, en el término de 30 días siguientes de la notificación de la presente providencia, consignará la suma de VEINTISEIS MIL MCTE. (\$26.000) a órdenes del Juzgado para sufragar los gastos del traslado de la demanda. (Banco Agrario - Cuenta No. 4-6918300260-9 Gastos del Proceso. - Decreto No. 267 de 1.989), so pena de declarar el desistimiento tácito, en aplicación al artículo 178 del CPACA.

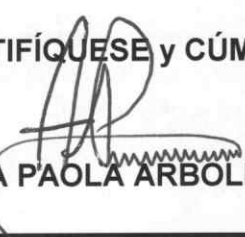
OCTAVO: Reconocer personería para actuar al abogado **DIEGO ARMANDO PEREA SARRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.284.531, con tarjeta profesional No. 227.207, para actuar en nombre y representación de la parte actora, conforme al memorial poder obrante a folios 1 a 3 del expediente.

NOVENO: Efectúese la notificación de esta providencia conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, y de la notificación efectuada por medio de anotación en estados

electrónicos envíese el **mensaje de datos** a la dirección electrónica aportada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176 DE
HOY 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA:
8:00 A.M.



HEIDY ALEJANDRA PEREZ
Secretaria

Office 365Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo

Eliminar

Archivar

Correo no deseado

Limpiar

Mover a

Categorías

Desahacer

Carpetas

Favoritos

Juzgado 06 Administrativo - Se

Bandeja de entra154

Otros correos

Borradores172

Elementos enviados

Elementos eliminados9

POP

Archivo

Chats

Conversation History

Correo no deseado324

Emailed Contacts

Fuentes RSS

Infected Items

Notas

SAJIDA

Archivo local: Juzgado 06 Admin

Grupos

Bandeja de entrada

Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos 14 días

postmaster@outlook.com4:47 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Mayra Pelaez2:03 p.m.

Respuesta Requerimiento de Buenas Tardes, Adjunto envío copia del

Notificaciones Judicial... Mensaje de Datos 2017-0020710:49 a.m.

ACUSO RECIBO - Actualmente: NOTIFIC...

postmaster@fiscalia.g... Mensaje de Datos 2015-41610:19 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

Claudia July Diaz Ber... Mensaje de Datos 2017-0010925:15 a.m.

Buen día. ASUNTO: PROVIDENCIA QUE...

postmaster@outlook.com Mensaje de Datos 2014-0021510:12 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@fiscalia.g... Mensaje de Datos 2015-002599:35 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@defensaj... Mensaje de Datos 2016-002359:26 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@defensaj... Mensaje de Datos 2017-003219:40 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

Microsoft Outlook; p... Mensaje de Datos 2015-000829:15 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios...

postmaster@defensaj... Mensaje de Datos 2018-001079:35 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@defensaj... Mensaje de Datos 2015-002098:57 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@outlook.com Mensaje de Datos 2015-001408:40 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@outlook.com Mensaje de Datos 2015-004628:40 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

Microsoft Outlook Solicitud de conevion de audienci8:30 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@defensaj... Mensaje de Datos 2017-000658:28 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

postmaster@defensaj... Mensaje de Datos 2017-001548:23 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

Microsoft Outlook Mensaje de Datos 2018-002558:09 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios...

Microsoft Outlook Mensaje de Datos 2018-001168:02 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios...

Ayer

Notificaciones Popay... 2018-226 Notificación personal a10:52 p.m.

Muy buen día. Por considerarlo de su co...

postmaster@outlook.com 2018-306 Notificación personal a10:51 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

Microsoft Outlook; p... 2018-306 Notificación personal a10:51 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios...

postmaster@outlook.com Juez Ad-hoc procesos 2018-000510:42 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

Microsoft Outlook 2014-401 Notificación personal a10:40 p.m.

No se pudo entregar a estos destinatarios...

Tecnico Sistemas Ofici... Solicitud Apoyo para Audien10:31 p.m.

Buenas tardes. La audiencia se agendó en...

Microsoft Outlook 2018-305 Notificación personal a10:12 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios...

Microsoft Outlook 2018-305 Notificación personal a10:11 p.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios...

postmaster@outlook.com 2018-213 Notificación personal p10:07 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes de...

Notificaciones Judicial... Mensaje de Datos 2018-0010410:05 a.m.

MENSAJE DE DATOS 2018-00177

postmaster@outlook.comHoy: 4:47 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

abogadosdv@hotmail.com (abogadosdv@hotmail.com)

Asunto: MENSAJE DE DATOS 2018-00177

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -NotifHoy: 4:47 p.m.

abogadosdv@hotmail.com

NOTIFICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 176 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

RADICADO	2018-00177
DEMANDANTE	FRANKLIN BENAVIDES SARRIA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO: PROVIDENCIA QUE ADMITE LA DEMANDA

El presente mensaje no es notificación personal de providencia, la notificación se efectúa por estados electrónicos los cuales se publican en la página web de la Rama Judicial- Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán, por lo tanto el presente mensaje no releva de la responsabilidad de consultar la providencia en el expediente.

Seguir link: ramajudicial.gov.co; ingresar a Juzgados Administrativos, Cauca, 06 administrativo, Estados Electrónicos, 2018, noviembre.

Se presumirá que el receptor recibió el mensaje cuando el sistema de información emita el acuse de recibido

HEIDY ALEJANDRA PEREZSecretaria